

[ACD., *Gobierno Interior*, Leg. 2, exp. 2<sup>6</sup>]

Exmos Señores.

Serapio Fernandez Marcote, de estado soltero, natural de esta Corte, hijo de Niceto y de Cayetana Ximenez, difuntos: à V.EE. con todo respecto expone,, Que segun se acredita del Testimonio de su Licencia absoluta q<sup>e</sup> acompaña sentó plaza voluntariam<sup>te</sup> por tiempo de ocho años en primero de Septiembre del año pasado de Ochocientos diez y ocho en el Regimiento de Sabunto, desde el qual paso tambien voluntario á continuar su servicio al de Cavalleria de Alcantara, del que fue tambien elegido para la formacion de los Esquadrones del General en donde tubo ingreso en primero de Febrero de mil ochocientos diez y nueve, y subcesivamente lo tubo también en el deposito Cavalleria de Ultramar procedente del Cuerpo de Dragones del General por razon de hallarse inutil para embarcarse, y de cuyas resultas pasó á continuar el servicio en el de Cavalleria de Santiago, donde ha obtenido su Licencia absoluta por haberle Sobrebenido una debilidad grande en la vista, y en cuyos Servicios se ha conducido con toda honradez y buena conducta. Y mediante á considerarse acreedor à las mercedes y recompensas acordadas por el congreso Nacional para los beneméritos hijos de la Patria.

A V.EE. Suplica encarecidamente que apiadandose de la triste suerte en que se halla constituido se digne conferir al Suplicante qualquiera destino proporcionado a su merito y que quepa en el arbitrio de las Cortes, ó en su defecto dar la orden combeniente al Gobierno para que se le coloque, ya en el Ramo de Rentas, ó ya en qualquiera de los destinos de Portero, Celador ú otro equibalente de las temporalidades, ó Biblioteca de los Ex-Jesuitas, en que recibira gracia. Madrid 18 de Agosto de 1820. Exmos Señores. [*firma y rúbrica*] Serapio Fernand<sup>z</sup> Marcote